



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2023 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO, EXPTE. 13/23.

En El Álamo, siendo las 10,30 horas del día **31 de OCTUBRE de 2023**, en la Casa Consistorial se reúnen de forma presencial, en primera convocatoria, los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D. ALBERTO CABEZAS ORTEGA.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D^aMARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por el **Sr. Presidente**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes, se Acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior correspondiente a la Extraordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2023, expte. 12/23.

SEGUNDO.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

EXPEDIENTES LICENCIAS DE OBRA MAYOR

Visto lo dispuesto en el Plan General de El Álamo, los Informes favorables emitidos en los distintos expedientes por la Arquitecta Superior Municipal, de conformidad con lo establecido en el Art. 151.1, apartados a) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de

Madrid); a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

1.- Vistos los Informes favorables emitidos por la Arquitecta Superior Municipal con fecha 21/10/2023 y por Secretaría Municipal con fecha 23/10/2023, se concede a **D^a BIENVENIDA IZQUIERDO JIMÉNEZ**, licencia para Ampliación de vivienda unifamiliar en parcela de suelo urbano situado en Calle Alhelies N^o 6 en El Álamo con referencia catastral N^o 5638717VK1553N0001KO, Expte. 241/2023, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Carlos Alberto Colomo Pérez, aprobando la liquidación tributaria de licencia de obra mayor por importe total de **798,57 euros**, desglosando en **499,11 €** el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **299,46 €** la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Tal como se pone de manifiesto en el informe emitido por la Arquitecta Superior Municipal, y conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 del NN.UU vigentes del Plan General de El Álamo, para que la presente Licencia Urbanística de Edificación sea efectiva, el solicitante deberá garantizar la correcta terminación y conservación del espacio público, para lo que deberá depositar una garantía, en aval o en metálico, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material es decir **3.792,08 euros**, que serán devueltos una vez concluida la obra y previa comprobación de que como consecuencia de las obras no se han originado daños en el espacio público.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid, deberá garantizar la correcta Gestión de los Residuos derivados de la obra para la cual depositará una Garantía de **2.190 euros**, tal y como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico. La garantía será devuelta finalizada la Obra y se justifique la entrega de Residuos en el Centro de Gestión.

2.- Vistos los Informes favorables emitidos por la Arquitecta Superior Municipal con fecha 21/10/2023 y por Secretaría Municipal con fecha 23/10/2023, se concede a **D^a ANA MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ**, licencia para Cambio de Uso de local comercial a dos viviendas en parcela de suelo urbano situada en Callejón del Olivar N^o 7 en El Álamo con referencia catastral N^o 5941318VK1554S0001PA, Expte. 277/2023, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D^a Rebeca Dorado Navarro, aprobando la liquidación tributaria de licencia de obra mayor por importe total de **1.581,00 euros**, desglosando en **988,12 €** el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **592,88 €** la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Tal como se pone de manifiesto en el informe emitido por la Arquitecta Superior Municipal, y conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 del NN.UU vigentes del Plan General de El Álamo, para que la presente Licencia Urbanística de Edificación sea efectiva, el solicitante deberá garantizar la correcta terminación y conservación del espacio público, para lo que deberá depositar una garantía, en aval o en metálico, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material es decir **790,50 euros**, que serán devueltos una vez concluida la obra y previa comprobación de que como consecuencia de las obras no se han originado daños en el espacio público.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid, deberá garantizar la correcta Gestión de los Residuos derivados de la obra para la cual depositará una Garantía de **106,65 euros**, tal y como consta en el Estudio de Gestión de Residuos

incluido en el Proyecto Técnico. La garantía será devuelta finalizada la Obra y se justifique la entrega de Residuos en el Centro de Gestión.

3.- Vistos los Informes favorables emitidos por la Arquitecta Superior Municipal con fecha 21/10/2023 y por Secretaría Municipal con fecha 23/10/2023, se concede a la sociedad “**BENAR BENTURES, S.L.**”, licencia para Construcción de edificio de cuatro viviendas y trasteros en inmueble urbano sita en Calle Luis López Oliveros N° 12 en El Álamo con referencia catastral N° 5841833VK1554N0001RE, Expte. 86/2023, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Juan Benito López, aprobando la liquidación tributaria de licencia de obra mayor por importe total de **7.960,14 euros**, desglosando en **4.975,09 €** el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **2.985,05 €** la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Tal como se pone de manifiesto en el informe emitido por la Arquitecta Superior Municipal, y conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 del NN.UU vigentes del Plan General de El Álamo, para que la presente Licencia Urbanística de Edificación sea efectiva, el solicitante deberá garantizar la correcta terminación y conservación del espacio público, para lo que deberá depositar una garantía, en aval o en metálico, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material es decir **3.980,07 euros**, que serán devueltos una vez concluida la obra y previa comprobación de que como consecuencia de las obras no se han originado daños en el espacio público.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid, deberá garantizar la correcta Gestión de los Residuos derivados de la obra para la cual depositará una Garantía de **2.110 euros**, tal y como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico. La garantía será devuelta finalizada la Obra y se justifique la entrega de Residuos en el Centro de Gestión.

LICENCIA DE OBRA EN SUELO NO URBANIZABLE

4.- Vistos los Informes favorables emitidos por la Arquitecta Superior Municipal con fecha 04/10/2023 y por Secretaría Municipal con fecha 25/10/2023, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio de 2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (modificado por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de medidas urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid), se concede Calificación Urbanística para la Construcción de una Nave de aperos de carácter agrícola con 50 m2 de superficie en la finca situada en el polígono 1, parcela 115 al sitio de Fuente de la Peña del Término Municipal de El Álamo, clasificada urbanísticamente en el Plan General como Suelo No Urbanizable de Protección.

Conceder a **Dª PALOMA GARCÍA-CALDERÓN BARROSO**, licencia para Construcción de nave de aperos situada en Polígono 1/ Parcela 115 (Fuente Peña) situado en Término Municipal de El Álamo con referencia catastral N° 28004A001001150000KS, Expte. 218/2022, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Juan Pedro Gamarra Sastre, aprobando la liquidación tributaria de licencia de obra mayor por importe total de **468,50 euros**, desglosando en **292,81 €** el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **175,69 €** la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Tal como se pone de manifiesto en el informe emitido por la Arquitecta Superior Municipal, y conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 del NN.UU vigentes del Plan General de El Álamo, para que la presente Licencia Urbanística de Edificación sea efectiva, el solicitante deberá garantizar la correcta terminación y conservación del espacio público, para lo que deberá depositar una garantía, en aval o en metálico, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material es decir

234,25 euros, que serán devueltos una vez concluida la obra y previa comprobación de que como consecuencia de las obras no se han originado daños en el espacio público.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid, deberá garantizar la correcta Gestión de los Residuos derivados de la obra para la cual depositará una Garantía de **206,55 euros**, tal y como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico. La garantía será devuelta finalizada la Obra y se justifique la entrega de Residuos en el Centro de Gestión.

LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

1.- Visto el informe favorable de la Arquitecta Superior Municipal de fecha 26/10/2023 sobre la concesión de la presente licencia, ya que la obra ha sido realizada de acuerdo con el proyecto técnico, el uso residencial, se adecua a lo preceptuado por el Plan General y se ha finalizado la urbanización, en su caso, se Acuerda conceder a **D. MOHAMED SAID BAY EL AYADI**, Licencia de Primera Ocupación de Vivienda Unifamiliar aislada en parcela urbana situada la Calle Río Adaja nº 3 de esta localidad, con referencia catastral N° 6636818VK1563S0001AZ, según licencia de obra expte. 283/2020, aprobando la Liquidación Tributaria que asciende a la cantidad de **259,97 Euros**.

Toda vez que en según el informe emitido por la Arquitecto Superior Municipal ha quedado acreditado que se encuentra en perfecto estado el espacio público afectado por las obras de Construcción de la Vivienda, se Acuerda devolver a **D. MOHAMED SAID BAY EL AYADI**, garantía que por importe de **2.544,89 euros** depositó en metálico para responder de los posibles daños que la obra pudiera originar en el espacio público.

Respecto a la garantía de **755 euros** depositada para la correcta gestión de los residuos derivados de la obra, se procederá a su devolución cuando se justifique documentalmente la entrega de los residuos en el Centro de Gestión.

2.- Visto el informe favorable de la Arquitecto Superior Municipal de fecha 13/10/2023 sobre la concesión de la presente licencia, ya que la obra ha sido realizada de acuerdo con el proyecto técnico, el uso residencial, se adecua a lo preceptuado por el Plan General y se ha finalizado la urbanización, en su caso, se Acuerda conceder a la Sociedad **“PATRIMONIAL JARAIZ CAMPOS S.L.,,** Licencia de Primera Ocupación para Ampliación y Reforma de Vivienda unifamiliar aislada en parcela urbana situada la Calle Río Carrión N° 9-11 de esta localidad, con referencia catastral N°6034508VK1563S0001BZ, según licencia de obra expte. 4/2021, aprobando la Liquidación Tributaria que asciende a la cantidad de **41,44 Euros**.

Toda vez que en según el informe emitido por la Arquitecto Superior Municipal ha quedado acreditado que se encuentra en perfecto estado el espacio público afectado por las obras de reforma y ampliación de Vivienda, se Acuerda devolver a la Sociedad **“PATRIMONIAL JARAIZ CAMPOS S.L.”**, garantía que por importe de **7.553,30 euros** depositó en metálico para responder de los posibles daños que la obra pudiera originar en el espacio público.

Respecto a la garantía de **420 euros** depositada para la correcta gestión de los residuos derivados de la obra, se procederá a su devolución cuando se justifique documentalmente la entrega de los residuos en el Centro de Gestión.

3.- Visto el informe favorable de la Arquitecto Superior Municipal de fecha 30/10/2023 sobre la concesión de la presente licencia, ya que la obra ha sido realizada de acuerdo con el proyecto

técnico, el uso residencial, se adecua a lo preceptuado por el Plan General y se ha finalizado la urbanización, en su caso, se Acuerda conceder a Por **D^a ROSARIO LOZANO VAREZ**, Licencia de Primera Ocupación de Vivienda unifamiliar pareada en parcela urbana situada la Calle Virgen del Carmen N° 33 de esta localidad, con referencia catastral N° 6243741VK1564S0001QG, según licencia de obra expte. 37/2022, aprobando la Liquidación Tributaria que asciende a la cantidad de **244,90 Euros**.

Toda vez que en según el informe emitido por la Arquitecto Superior Municipal ha quedado acreditado que se encuentra en perfecto estado el espacio público afectado por las obras de Construcción de la Vivienda, se Acuerda devolver a **D^a ROSARIO LOZANO VAREZ**, garantía que por importe de **2.807,23 euros** depositó en metálico para responder de los posibles daños que la obra pudiera originar en el espacio público.

Respecto a la garantía de **626,25 euros** depositada para la correcta gestión de los residuos derivados de la obra, se procederá a su devolución cuando se justifique documentalmente la entrega de los residuos en el Centro de Gestión.

TERCERO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS REGULADOR DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PATRIMONIAL PARA “CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DENOMINADO KIOSCO-BAR SITUADO EN EL PARQUE PÚBLICO LOS ÁLAMOS” (Expte. JGL 06/2023).

Vistas las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	JGL 06 /2023	Tipo de Contrato:	Concesión Administrativa Patrimonial
Tipo Procedimiento	ABIERTO	Tramitación:	ORDINARIA
Forma de presentación de ofertas: Electrónica			
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			
Definición del objeto del contrato: El objeto del contrato que se deriva de este Pliego será la concesión del uso privativo para la explotación comercial del bien de dominio público municipal denominado Kiosco – Bar sito en el Parque Público “Los Álamos,, ubicado en la Calle Codornices núm. 1 de este municipio, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.			
Referencia catastral:	5445102VK1554N0001FE		
Localización:	Parque Público Los Alamos - Calle Codornices, 1		

Calificación jurídica de bien:	Bien de dominio público municipal	
Superficie:	49 m2	
Uso previsto:	Ocio y Hostelería. Dicho kiosco se destinará a la venta de productos propios de los establecimientos denominados bares sin que pueda dársele otro uso que no sea el expresado.	
Inscripción Registral	La finca urbana denominada "Parque Los Álamos", en la que se encuentra situado el Kiosco, figura inscrita en el Registro de La Propiedad núm. 1 de Navalcarnero (Tomo 743, Libro 70, Folio 213, Finca 4109).	
CANON ANUAL: 3.600,00 euros (300,00 €/mes), exento de IVA al tener naturaleza de Tasa.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	PRÓRROGA: SI	
DOS (2) AÑOS , desde fecha de la firma del contrato.	DOS (2) AÑOS	
GARANTÍA DEFINITIVA: 720,00 euros		

Considerando que tanto el art. 78.2 del RD 1372/1986, de 23 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades, como los arts. 86.3 y 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, disponen que la utilización privativa de bienes de dominio público estará sujeta a concesión administrativa patrimonial que se otorgará previa licitación con arreglo a la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales, por lo que se ha elaborado y tramitado el correspondiente expediente de contratación donde constan: el informe de valoración emitido por la Arquitecta Superior Municipal de fecha 07/09/2023, y los informes favorables emitidos por los servicios municipales de Secretaría (19/09/2023) e Intervención (23/10/2023).

Conforme a la atribución de competencia en materia de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato de Concesión Patrimonial denominado "**CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DENOMINADO KIOSCO-BAR SITUADO EN EL PARQUE PÚBLICO LOS ÁLAMOS**" (Expte. JGL 06/2023), con un plazo de duración inicial de dos años, con posibilidad de autorizar prórrogas anuales por otros dos años, y un Canon anual de Licitación de **3.600,00 euros**. El contrato se adjudicará mediante

Procedimiento Abierto empleando para valoración de las ofertas que se presenten un Criterio Automático (Precio).

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad de esta contratación se difundirá exclusivamente a través de internet, mediante anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde los interesados podrán acceder libremente al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Tercero.- Conforme a la composición numérica prevista en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas, se acuerda designar a los miembros de la Mesa de Contratación que llevará a cabo la apertura y valoración de las ofertas presentadas, cuya composición nominal se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

Presidente: D. Alberto Cabezas Ortega, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Vocales:

D. Carlos Carbajosa del Olmo, Secretario General del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a M^a Isabel Couso Permuy, Interventora del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a Virginia Sambade Varela, Arquitecta Superior Municipal.

D^a. María del Mar Cervera Silva, trabajadora municipal coordinadora de Formación y Servicios Sociales.

D. Juan Manuel Orgaz Sánchez, Concejal Delegado de Hacienda y Contratación.

Secretario: D. Juan Carlos Ruiz Expósito, funcionario Municipal Oficial Jefe de Policía Local del Ayuntamiento de El Álamo.

Gestor órgano asistencia: D^a Irene Sánchez Recas, trabajadora municipal Coordinadora de Contratación,,.

CUARTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS REGULADOR DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PATRIMONIAL PARA “CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DENOMINADO LOCAL N° 4 DE LA PLAZA DE TOROS “LA CHACONA” (Expte. JGL 07/2023).

Vistas las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	JGL 07/2023	Tipo de Contrato:	Concesión Administrativa Patrimonial
Tipo Procedimiento	ABIERTO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO

Forma de presentación de ofertas: Electrónica

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Definición del objeto del contrato: El objeto del contrato que se deriva de este Pliego será la concesión del uso privativo para la explotación comercial del bien de dominio público municipal denominado Local señalado con el núm. 4, emplazado en los bajos de la Plaza de Toros Municipal “La Chacona,, situada en la C/Vía Crucis de este municipio, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Referencia catastral:	6036904VK1563N0001PD
Localización:	C/ Vía Crucis s/n
Calificación jurídica de bien:	Bien de dominio público municipal
Superficie:	60 m2
Uso previsto:	El local se destinará a la implantación y ejercicio de una actividad comercial, hostelera o económica.
Inscripción Registral	La finca urbana Plaza de Toros y los locales, figuran inscritos en el Registro de La Propiedad núm. 1 de Navalcarnero (Tomo 2209, Libro 205, Folio 18, Finca 8507).

CANON ANUAL: 5.400,00 euros (450,00 €/mes), exento de IVA al tener naturaleza de Tasa.

PLAZO DE EJECUCIÓN	PRÓRROGA: SI	
DOS (2) AÑOS , desde fecha de la firma del contrato.	DOS (2) AÑOS	

GARANTÍA DEFINITIVA: 1.080,00 euros.

Considerando que tanto el art. 78.2 del RD 1372/1986, de 23 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades, como los arts. 86.3 y 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, disponen que la utilización privativa de bienes de dominio público estará sujeta a concesión administrativa patrimonial que se otorgará previa licitación con arreglo a la normativa reguladora

de la contratación de las Corporaciones Locales, por lo que se ha elaborado y tramitado el correspondiente expediente de contratación donde constan: el informe de valoración emitido por la Arquitecta Superior Municipal de fecha 07/09/2023, y los informes favorables emitidos por los servicios municipales de Secretaría (19/09/2023) e Intervención (23/10/2023).

Conforme a la atribución de competencia en materia de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato de Concesión Patrimonial denominado **“CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DENOMINADO LOCAL N° 4 DE LA PLAZA DE TOROS “LA CHACONA” (Expte. JGL 07/2023)**, con un plazo de duración inicial de dos años, con posibilidad de autorizar prórrogas anuales por otros dos años, y un Canon anual de Licitación de **5.400,00 euros**. El contrato se adjudicará mediante Procedimiento Abierto empleando para valoración de las ofertas que se presenten un Criterio Automático (Precio).

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad de esta contratación se difundirá exclusivamente a través de internet, mediante anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde los interesados podrán acceder libremente al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Tercero.- Conforme a la composición numérica prevista en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas, se acuerda designar a los miembros de la Mesa de Contratación que llevará a cabo la apertura y valoración de las ofertas presentadas, cuya composición nominal se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

Presidente: D. Alberto Cabezas Ortega, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Vocales:

D. Carlos Carbajosa del Olmo, Secretario General del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a M^a Isabel Couso Permuy, Interventora del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a Virginia Sambade Varela, Arquitecta Superior Municipal.

D^a. María del Mar Cervera Silva, trabajadora municipal coordinadora de Formación y Servicios Sociales.

D. Juan Manuel Orgaz Sánchez, Concejal Delegado de Hacienda y Contratación.

Secretario: D. Juan Carlos Ruiz Expósito, funcionario Municipal Oficial Jefe de Policía Local del Ayuntamiento de El Álamo.

Gestor órgano asistencia: D^a Irene Sánchez Recas, trabajadora municipal Coordinadora de Contratación,,.

QUINTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS REGULADOR DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PATRIMONIAL PARA “CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO PARA LA

EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DENOMINADO LOCAL SITUADO BAJO LAS GRADAS DEL ESTADIO MUNICIPAL FACUNDO RIVAS PÉREZ” (Expte. JGL 08/2023).

Vistas las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	JGL 08/2023	Tipo de Contrato:	Concesión Administrativa Patrimonial
Tipo Procedimiento	ABIERTO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO
Forma de presentación de ofertas: Electrónica			
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			
<p>Definición del objeto del contrato: El objeto del contrato que se deriva de este Pliego será la concesión del uso privativo para la explotación comercial del bien de dominio público municipal denominado Local situado bajo las Gradass del Estadio Municipal “Facundo Rivas Pérez,, situado en la C/ Río Tormes s/n de este municipio, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.</p>			
Referencia catastral:	6036903VK1563N0001QD		
Localización:	C/ Río Tormes s/n		
Calificación jurídica de bien:	Bien de dominio público municipal		
Superficie:	100 m2		
Uso previsto:	El local se destinará a la destinará a la venta de productos propios de los establecimientos denominados bares sin que pueda dársele otro uso que no sea el expresado.		
Inscripción Registral	La finca urbana denominada Estadio Municipal “Facundo Rivas Pérez” en la que se encuentra situado el local, figura inscrita en el Registro de La Propiedad núm. 1 de Navalcarnero (Tomo 1097, Libro 95, Folio 168, Finca 5039).		

CANON ANUAL: 8.640,00 euros (720,00 €/mes), exento de IVA al tener naturaleza de Tasa.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	PRÓRROGA: SI	
DOS (2) AÑOS , desde fecha de la firma del contrato.	DOS (2) AÑOS	
GARANTÍA DEFINITIVA: 1.728,00 euros.		

Considerando que tanto el art. 78.2 del RD 1372/1986, de 23 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades, como los arts. 86.3 y 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, disponen que la utilización privativa de bienes de dominio público estará sujeta a concesión administrativa patrimonial que se otorgará previa licitación con arreglo a la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales, por lo que se ha elaborado y tramitado el correspondiente expediente de contratación donde constan: el informe de valoración emitido por la Arquitecta Superior Municipal de fecha 07/09/2023, y los informes favorables emitidos por los servicios municipales de Secretaría (20/10/2023) e Intervención (23/10/2023).

Conforme a la atribución de competencia en materia de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato de Concesión Patrimonial denominado **“CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DENOMINADO LOCAL SITUADO BAJO LAS GRADAS DEL ESTADIO MUNICIPAL FACUNDO RIVAS PÉREZ” (Expte. JGL 08/2023)**, con un plazo de duración inicial de dos años, con posibilidad de autorizar prórrogas anuales por otros dos años, y un Canon anual de Licitación de **8.640,00 euros**. El contrato se adjudicará mediante Procedimiento Abierto empleando para valoración de las ofertas que se presenten un Criterio Automático (Precio).

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad de esta contratación se difundirá exclusivamente a través de internet, mediante anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde los interesados podrán acceder libremente al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Tercero.- Conforme a la composición numérica prevista en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas, se acuerda designar a los miembros de la Mesa de Contratación que llevará a cabo la apertura y valoración de las ofertas presentadas, cuya composición nominal se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

Presidente: D. Alberto Cabezas Ortega, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Vocales:

D. Carlos Carbajosa del Olmo, Secretario General del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a M^a Isabel Couso Permuy, Interventora del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a Virginia Sambade Varela, Arquitecta Superior Municipal.

D^a. María del Mar Cervera Silva, trabajadora municipal coordinadora de Formación y Servicios Sociales.

D. Juan Manuel Orgaz Sánchez, Concejel Delegado de Hacienda y Contratación.

Secretario: D. Juan Carlos Ruiz Expósito, funcionario Municipal Oficial Jefe de Policía Local del Ayuntamiento de El Álamo.

Gestor órgano asistencia: D^a Irene Sánchez Recas, trabajadora municipal Coordinadora de Contratación,,.

SEXTO.- ACUERDO DE PRÓRROGA, POR UNA ANUALIDAD ADICIONAL, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PATRIMONIAL PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DENOMINADO “KIOSCO-BAR” SITUADO EN EL PARQUE PÚBLICO DEL PASEO DE LAS VEGAS (Expte. JGL 09/2021).

Visto el escrito presentado por la sociedad “**CRISNECAR, S.L.**”, solicitando una Primera Prórroga adicional por un periodo de un año, del contrato de Concesión Patrimonial denominado “**CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DENOMINADO “KIOSCO-BAR SITUADO EN EL PARQUE PÚBLICO DEL PASEO LAS VEGAS” (Expte. JGL 09/2021)**”, que fue adjudicado por la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión celebrada el día 21 de Junio de 2021, con una duración inicial de Dos (2) años, prorrogable anualmente por otros dos años adicionales, que fue suscrito por ambas partes el día 30/06/2021.

Considerando que la Cláusula Segunda del contrato estipula que este podrá prorrogarse anualmente por mutuo acuerdo de las partes con la finalidad de reiterar las prestaciones, siempre que no se modifiquen las condiciones sustanciales del mismo, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas, pueda exceder de Cuatro (4) años.

En el expediente consta el informe emitido con fecha 24/10/2023, por el Concejel Delegado de Hacienda y Contratación, donde manifiesta que no existe inconveniente en prorrogar por un año más el contrato en atención a que la empresa está cumpliendo satisfactoriamente con las obligaciones del contrato.

Conforme a la atribución de competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía

(Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

Primero.- Se autoriza una Primera Prórroga por plazo de un año, hasta el día 30 de Junio de 2024, del contrato de Concesión Patrimonial denominado “**CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DENOMINADO “KIOSCO-BAR SITUADO EN EL PARQUE PÚBLICO DEL PASEO LAS VEGAS” (Expte. JGL 09/2021)**, suscrito con la sociedad “**CRISNECAR, S.L.**”, manteniéndose inalterables las condiciones y obligaciones del contrato.

Segundo.- El presente acuerdo de prórroga se comunicará al Servicio de Intervención Municipal, y se notificará al contratista para que se proceda a la firma del documento de prórroga.,,

SÉPTIMO.- DESIGNACIÓN DE INTERLOCUTOR MUNICIPAL PARA DESARROLLO DE LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO A LAS ENTIDADES LOCALES.

En virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada con fecha 12/05/2021, el Ayuntamiento de El Álamo se adhirió al Convenio suscrito entre la Agencia Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias con fecha 18 de marzo de 2021, que tiene por objeto el suministro de información en materia de carácter tributario a las Entidades Locales que se adhieran al citado Convenio (cuyo texto fue publicado íntegramente en el BOE núm. 80, de fecha 03/04/2021).

Para el desarrollo de las funciones previstas en el Convenio está previsto que el Ayuntamiento designe a un interlocutor municipal único.

Conforme a la competencia atribuida por el art. 21.1-S) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22/06/2023) y, por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes, se **ACUERDA**:

Primero.- Para el desarrollo de las funciones de interlocutor único municipal previstas en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de El Álamo, se Acuerda designar a **D^a CELIA PÉREZ MORALES** funcionaria de carrera municipal Coordinadora de Tesorería y Recaudación, quien en virtud de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento desempeña accidentalmente las funciones de la Tesorería Municipal.

Cuarto.- Autorizar a D. Alberto Cabezas Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Álamo, para que en representación municipal presente la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.,,

OCTAVO.- SOLICITUD PRESENTADA POR D. EDUARDO GAITÁN LUCAS PARA ADSCRIPCIÓN DE UN VEHÍCULO DE NUEVA ADQUISICIÓN A LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXI NÚM. 03.

Por **D. EDUARDO GAITÁN LUCAS** se ha presentado escrito con fecha 02/10/2023 (Reg. Entrada 6329/23) solicitando autorización municipal para adscripción de vehículo de nueva adquisición a la Licencia Municipal de Auto-Taxi núm. 03 de la que es titular, en sustitución del anterior vehículo que quedará desvinculado de la licencia.

Considerando que el Art. 29 del citado Decreto 74/2005 de 28 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles Turismo de la Comunidad de Madrid, dispone que el órgano municipal competente podrá autorizar la sustitución del vehículo afecto a una licencia de auto taxi cuando el vehículo sustituto cumpla los requisitos previstos en dicha norma y no supere la antigüedad exigida.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el Art. 13 del Decreto 74/2005 de 28 de Julio, que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo de la Comunidad de Madrid, mediante la presentación de la ficha técnica y el certificado de matriculación del vehículo nuevo, turismo Modelo Dacia Jogger matrícula 6006MKM, así como la documentación correspondiente al seguro a todo riesgo del vehículo contratado con la Mutua de Seguros Pelayo, el solicitante acredita la titularidad del vehículo citado.

Conforme a la atribución de competencias en materia de otorgamiento de licencias establecido en el Art. 21.1.Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 29 del citado Decreto 74/2005 de 28 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles Turismo de la Comunidad de Madrid, por sustitución del vehículo anterior, se autoriza la adscripción a la Licencia Municipal de Auto-Taxi núm. 03 del Municipio de El Álamo, cuya titularidad corresponde a **D. EDUARDO GAITÁN LUCAS**, del siguiente vehículo nuevo, turismo Modelo Dacia Jogger, matrícula 6006MKM,

Segundo.- Simultáneamente, se desvincula de la citada Licencia Municipal de Auto-Taxi núm. 03, el vehículo anterior que ha sido sustituido, turismo Modelo Dacia Lodgy 107 matrícula 9933JBT.

Tercero.- El presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se notificará al titular de la licencia.

NOVENO.- CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES DEMANIALES SOLICITADAS PARA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS MUNICIPALES CON LA FINALIDAD DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Vista la propuesta presentada por la Concejalía Delegada de Deportes para concesión de autorizaciones demaniales que permitan la utilización puntual de espacios situados en el edificio municipal Centro Socio Cultural y en el Pabellón Deportivo del Colegio Público para el desarrollo de actividades deportivas con usuarios vecinos de la localidad.

Considerando que tanto el art. 84 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, como en Punto b) del Apartado 1 del art. 75 y el art. 77, ambos del RD 1372/1986, de 13 de Junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, disponen que el uso común especial de los bienes de dominio público implica un aprovechamiento

que, sin impedir el uso común, supone la concurrencia de circunstancias tales como la peligrosidad, intensidad del mismo, la obtención de una rentabilidad singular u otras semejantes, que se efectuará únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles, estando sujeto a autorización municipal que se otorgará directamente ajustándose a la naturaleza del dominio.

Considerando la conveniencia de otorgar las autorizaciones para utilización de espacios municipales solicitadas al objeto de favorecer la promoción y práctica deportiva, así como la ocupación del tiempo libre por parte de los vecinos de la localidad.

Conforme a la competencia atribuida en el art. 21.1-S) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22/06/2023) y, por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes, se **ACUERDA**:

Primero.- Se conceden a los solicitantes que se relacionan a continuación, autorizaciones municipales de uso común especial para utilización puntual de espacios de dominio público municipal para el desarrollo de actividades deportivas con usuarios vecinos de la localidad:

1.- Autorizado: D. Alonso de Rojas Pascual.

Espacio: Aula en el edificio municipal Centro Socio Cultural situado en C/ Romero 1.

Actividad deportiva: escuela de Taichi.

Duración de la autorización demanial: entre los meses de octubre de 2023 y junio de 2024, los lunes y miércoles de cada semana en horario de 18,00 h a 18,50 h.

Precio a abonar al Ayuntamiento por el uso del espacio: trimestralmente la cantidad equivalente al 10% del total de los ingresos abonados por los usuarios.

2.- Autorizada: D^a. Rosanger Borges Detoni.

Espacio: Aula en el Pabellón Deportivo del Colegio Público situado en Avda. de Toledo 36 y Aula en el edificio municipal Centro Socio Cultural situado en C/ Romero 1.

Actividad deportiva: escuelas de Mantenimiento, Pilates, GAPS, Zumba.

Duración de la autorización demanial: entre los meses de octubre de 2023 y junio de 2024, en los siguientes horarios:

Mantenimiento: los lunes y miércoles de cada semana en horario de 18,00 h a 19,00 h, en el Pabellón CEIP, y los martes y jueves de cada semana en horario de 9,30 h a 10,30 h, en el edificio municipal Centro Socio Cultural.

Pilates: los lunes y miércoles de cada semana en horario de 19,00 h a 20,00 h, en el Pabellón CEIP, y los martes y jueves de cada semana en horario de 10,30 h a 11,30 h, en el edificio municipal Centro Socio Cultural.

GAPS: los martes y jueves de cada semana en horario de 19,30 h a 20,15 h, en el Pabellón CEIP.

Zumba: los martes y jueves de cada semana en horario de 18,30 h a 19,30 h, en el Pabellón CEIP.

Precio a abonar al Ayuntamiento por el uso de los espacios: trimestralmente la cantidad equivalente al 13% del total de los ingresos abonados por los usuarios.

3.- Autorizado: Asociación Deportiva Cultural de Artes Marciales (NIF G87261350).

Espacio: Aula en el Pabellón Deportivo del CEIP situado en Avda. de Toledo 36.

Actividad deportiva: escuela de Artes Marciales y Escuela de Kick Boxing.

Duración de la autorización demanial: entre los meses de octubre de 2023 y junio de 2024, los martes y jueves de cada semana en horario de 18,00 h a 21,30 h.

Precio a abonar al Ayuntamiento por el uso del espacio: trimestralmente la cantidad equivalente al 10% del total de los ingresos abonados por los usuarios.

4.- Autorizado: D. Emilce Azzarello.

Espacio: Aula en la planta 2ª edificio municipal Centro Socio Cultural situado en C/ Romero 1.

Actividad deportiva: escuela de Hata Yoga y de Yoga Kundalini.

Duración de la autorización demanial: entre los meses de octubre de 2023 y junio de 2024, los lunes y miércoles de cada semana en horario de 19,00 h a 20,00 h., y en horario de 9,30 h a 11,00 h., respectivamente.

Precio a abonar al Ayuntamiento por el uso del espacio: trimestralmente la cantidad equivalente al 10% del total de los ingresos abonados por los usuarios.

Segundo.- Las presentes autorizaciones de uso común especial de bienes de dominio público municipal tendrán una duración comprendida entre los meses de octubre de 2023 y junio de 2024, y se limitaran a los dos días y horas citados para desarrollar las actividades deportivas reseñadas.

Los autorizados serán responsables de los daños y/o desperfectos que se pudieran producir en los bienes municipales durante el periodo de utilización, siendo responsables de reparar, reponer o restituir cualquier desperfecto que se hubiera podido ocasionar, ya sea por razón fortuita o provocada, como consecuencia o durante su utilización.

Tercero.- El Ayuntamiento se limita a conceder las citadas autorizaciones demaniales, por lo que ni dirige ni participa en la organización y celebración de las actividades, ni se hace responsable ni directa, ni subsidiariamente, de los daños personales o materiales que, por acción u omisión, se pudieran ocasionar a personas o bienes con motivo del desarrollo de las actividades deportivas.

Los autorizados son los exclusivos organizadores de las actividades deportivas, por lo que asumirán los pagos de la totalidad de los gastos, retribuciones, honorarios e impuestos que puedan derivarse la celebración de las actividades.

Cuarto.- Se autoriza expresamente a Dª Mª Soledad Nieto Pérez, Concejala Delegada de Deportes, para que en representación Municipal proceda a firmar con los solicitantes los documentos formalizando las autorizaciones demaniales aprobadas.

No teniendo más asuntos de que tratar y siendo las 11,15 h., la Presidencia declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta que consta de Dieciseis (16) folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO